



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



**Folio: PJ/UTAIP/102/2009
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/003/10
Interesado: Víctor Manuel de la Cruz Romero.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 04 de Enero de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día tres de noviembre de dos mil nueve, formulada por **Víctor Manuel de la Cruz Romero** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/102/2009**, en la que requiere lo siguiente:-----

1.- "Información relacionada con los gastos médicos, medicinas, de atenciones médicas especializadas y gastos clínicos erogados por el Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco a particulares de la institución y a personal dependiente de la misma, correspondiente a los años de ejercicio presupuestal 2007- a la presente fecha Octubre 2009. La información contendrá: a.- El nombre de la persona a quien se le otorgó el servicio, b.- El monto del servicio y porque concepto, c.- A favor de que empresa se facturó y d.- En qué forma se efectuó el pago de dicho servicio."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio signado por el Lic. Romeo Notario Marcín, Coordinador de Control Presupuestal de este Poder; se hace saber a **Víctor Manuel de la Cruz Romero**, que la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.-----

En atención a la información solicitada por Víctor Manuel de la Cruz Romero se encuentra contenida el oficio signado por el Lic. Romeo Notario Marcín, Coordinador de Control





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

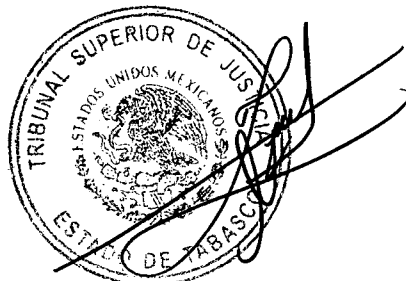


Presupuestal, documento que constan de una foja útil, se envía respuesta en forma impresa del material disponible y existente de dicho pedimento, documentación que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **Víctor Manuel de la Cruz Romero**, presentó su solicitud de acceso a la información, por escrito y que manifiesta tener domicilio para oír citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 367-1 altos, del boulevard Adolfo Ruiz Cortines de la Colonia Adolfo López Mateos, perteneciente a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como el correo electrónico v31@latinmail.com, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio. Asimismo, derivado de que usted proporcionó a esta Unidad un paquete de discos, con el fin de que se le proporcione en medio digital la información requerida, me permito adjuntar disco compacto que contiene el archivo que da respuesta a la presente solicitud.** -----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MAR LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

CCP



LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN
COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL

LIC. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.

En atención a su escrito TSJ/OM/UT/434/09, informo lo siguiente:

Pregunta	Respuesta
1.- "... Información relacionada con los gastos médicos, medicinas de atenciones medicas especializadas y gastos clínicos erogados por el Tribunal a particulares de la Institución y a personal dependiente de la misma, correspondiente a los años de ejercicio presupuestal 2007 a la presente fecha... .."	1.-El Tribunal Superior de Justicia, no otorga este tipo de prestaciones a los servidores judiciales, en virtud de que cuentan con el servicio medico, que otorga el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco ISSET.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



ATENTAMENTE

C.C.P.- LIC. JOSE BULNES ZURITA, TESORERO JUDICIAL
Consecutivo.

